



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE CIUTADELLA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE CIUTADELLA

**5329***Juicio de Faltas 5/2015*

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES PALLICER MERCADAL, Secretario de JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de CIUTADELLA DE MENORCA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas 5/2015 se ha dictado la siguiente resolución:

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de CIUTADELLA DE MENORCA POLICIA LOCAL, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día **16/4/2015 a las 10.45 horas** asista en la **SALA DE VISTAS** a la **celebración del Juicio de Faltas**, seguido por **FALTA DE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD O AGENTES**, cuyos hechos ocurrieron en CIUTADELLA DE MENORCA el día 7 de Enero de 2015, en calidad de **DENUNCIADO**, debiendo comparecer al acto de juicio **con todos los medios de prueba** de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de diez días al día de la vista, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

**SE LE APERCIBE** de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el **artículo 970** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el **art. 971** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal **SE LE APERCIBE** de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste haberse citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Y para que conste y sirva de citación a juicio a **JENIFER REGUERAS HIDALGO**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, extiendo y firmo el presente testimonio en CIUTADELLA DE MENORCA, a veinticuatro de Marzo de dos mil quince.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**